



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 07 de Junio de 2021,

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2021-MDJ-CM, de fecha 04 de Junio del 2021; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedidos realizados por el regidor Sr. Mario Zurita Silva, en sesión Ordinaria N° 011-2021-MDJ-CM, de fecha 04 de Junio del 2021, en el cual pide **1.** Copia de Todos los Acuerdos con sus respectivos anexos del año 2019 a la fecha actual de 2021 en el plazo establecido por Ley; **2.** Que todo documento para aprobación en concejo municipal sea adjuntado en la convocatoria para poder revisar y analizar y después de notificado la convocatoria ya no se recibirá ningún documento motivo que no se viene cumpliendo o respetando, ya que nos traen documentos a última hora al iniciarse la sesión de concejo; **3.** Solicita al alcalde un Informe detallado y se someta a un proceso administrativo ya que han incurrido en usurpación de funciones del concejo municipal por realizar la compra de 02 reflectores para la Localidad de Ramírez antes de la aprobación del concejo municipal. Que fue comprado la fecha 30-03-2021, con factura electrónica N° E001-251, por el monto de 745.00 soles, con acta de entrega y recepción de bienes de fecha 13 de Abril de 2021 y al concejo municipal remiten para su aprobación en sesión Ordinaria de concejo de fecha 24 de Mayo de 2021.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, pedidos del regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Sr. Mario Zurita Silva, realizados en la sesión Ordinaria N° 011-2021-MDJ-CM, de fecha 04 de Junio del 2021:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

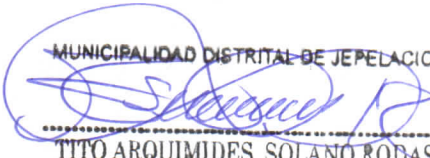
1. Copia de Todos los Acuerdos con sus respectivos anexos del año 2019 a la fecha actual de 2021 en el plazo establecido por Ley.
2. Que todo documento para aprobación en concejo municipal sea adjuntado en la convocatoria para poder revisar y analizar y después de notificado la convocatoria ya no se recibirá ningún documento motivo que no se viene cumpliendo o respetando, ya que nos traen documentos a última hora al iniciarse la sesión de concejo.
3. Solicitar al alcalde un Informe detallado y se someta a un proceso administrativo ya que han incurrido en usurpación de funciones del concejo municipal por realizar la compra de 02 reflectores para la Localidad de Ramírez antes de la aprobación del concejo municipal. Que fue comprado la fecha 30-03-2021, con factura electrónica N° E001-251, por el monto de 745.00 soles, con acta de entrega y recepción de bienes de fecha 13 de Abril de 2021 y al concejo municipal remiten para su aprobación en sesión Ordinaria de concejo de fecha 24 de Mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292